

1985 - 2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

SALTA, 28 MAY 2025

Res. H N° 0731/25

Expte. N° 4382/22

VISTO:

La Resolución H.1414/24 mediante la cual se deja aclarado que el incremento de dedicación de simple a semiexclusiva en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría de la Dra. Mariana Ibarra, será imputado a la licencia sin goce de haberes del Mg. Ariel Alfredo Duran, de la Escuela de Ciencias de la Comunicación; y

CONSIDERANDO:

QUE oportunamente se da por finalizada la licencia sin goce de haberes y el reintegro del Mg. Ariel Alfredo Duran en sus cargos Docentes en esta Unidad Académica, a partir del 03/05/25, mediante Resolución H.0598/25.

QUE en consecuencia corresponde dar por finalizado el incremento temporario de dedicación de simple a semiexclusiva en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría en la asignatura "Instituciones y Grupos" de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, de la Dra. Ibarra.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

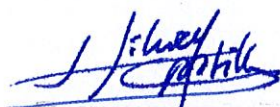
LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

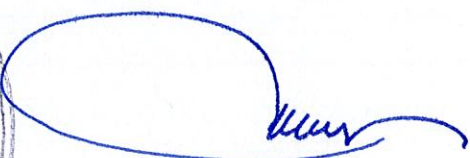
ARTICULO 1°.- DAR POR FINALIZADO a partir del 03/05/25, a la Dra. Mariana Elizabeth Ibarra el incremento temporario de dedicación de simple a semiexclusiva en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría en la asignatura "Instituciones y Grupos", de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la actualización del legajo personal (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTICULO 3°.- NOTIFÍQUESE a la interesada, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Ciencias de la Comunicación, Decanato, Dirección Administrativa Contable, Departamento de Personal de la Facultad. OSUNSa y publíquese en el Boletín Oficial.


Mg. SILVIA YOLANDA CASTILLO
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Humanidades - UNSa




Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ
VICEDECANA
Facultad de Humanidades - UNSa